

EXPOSICION
DE
LABORES
QUE SE CELEBRARÁ EN EL
FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL,

DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 1874,
AL 10 DE ENERO DE 1875.



BARCELONA.
ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LEOPOLDO DOMENECH,
calle de Basea, número 30, principal.

37-4°-C5/7

EXPOSICION
DE
LABORES
QUE SE CELEBRARÁ EN EL
FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL,

DESDE EL 20 DE DICIEMBRE DE 1874,

AL 10 DE ENERO DE 1875.



BARCELONA.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE LEOPOLDO DOMENECH,
calle de Basea, número 30, principal.

1874.

122953



REGLAMENTO.

1.

La Asociacion FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL, celebrará una EXPOSICION DE LABORES propias de la mujer, ampliándola á algunos ramos de Economía Doméstica.

Siendo el objeto de esta Exposición fomentar el trabajo de la mujer en el seno de la familia, como fuente de virtud y de bienestar, sólo se admitirán los objetos que presenten las mismas, elaborados en aquellas condiciones, exponiéndose bajo su mismo nombre; quedando por lo tanto excluidos de tomar parte en ella los fabricantes ó los que los encargan con el objeto de expenderlos al público.

2.

La Exposición se celebrará en el local que ocupa la Asociacion, calle del Pino, número 5; inaugurándose solemnemente el dia 20 de Diciembre del corriente año, y continuando, lo menos, hasta el domingo después de Reyes, ó sea hasta el 10 de Enero de 1875.

3.

La Junta Directiva de la Asociacion, nombrará una Comisión de cinco individuos que, de acuerdo con el Presidente

—(4)—

de la Asociacion, cuidará de la instalacion, recepcion de los objetos y demás relativo á la Exposicion.

Estos mismos cinco individuos son los que formarán parte de los Jurados, en el modo y forma que despues se dirá.

4.

La Comision de Exposicion se entenderá directamente con la Junta del FOMENTO ó con la persona que ésta delegare, para todo lo que haga relacion á la parte económica.

5.

Los objetos que se destinen á la Exposicion se recibirán en la Secretaría del FOMENTO, desde el dia 10 de Diciembre; dándose á cada expositor el correspondiente recibo talonario, el cuál á su debido tiempo servirá para retirar dichos objetos.

6.

La recepcion de objetos terminará el dia 19 de Diciembre. La Comision queda, sin embargo, facultada para recibir posteriormente otros objetos que considere dignos de figurar en la Exposicion; pero sin alterar el sitio de los instalados anteriormente.

7.

Los objetos expuestos se sujetarán al exámen de Jurados competentes, en el modo y forma y para los fines que se indicarán. Los objetos que la Comision permita exponer despues del dia 24 de Diciembre, se considerarán fuera de concurso, sea cual fuere su procedencia.

8.

Al recibirse un objeto, se tomará nota de él, del nombre de la expositora y de todos los datos que ésta presentare; al efecto de formar inmediatamente el Catálogo. Este deberá

—(5)—

quedar impreso y expenderse al público en 1.^o de Enero de 1875.

9.

Las expositoras constarán en el Catálogo con un número de orden, que será el que obtendrán conforme vayan presentando sus objetos.

10.

Cada objeto irá acompañado del nombre de la expositora, pudiendo agregar la misma todos los datos y pormenores que creyese oportunos.

Los objetos no pueden bajo ningun concepto retirarse hasta concluido el plazo fijado para la Exposicion y las prórogas que la Directiva del FOMENTO tal vez acordare.

11.

Los Jurados podrán funcionar desde el primer dia de Exposicion, debiendo entregar la relacion de premios á la Directiva antes del 1.^o de Enero.

Desde esta fecha constará sobre los objetos expuestos la distincion que hayan merecido.

12.

Antes del 5 de Enero se publicará el APÉNDICE AL CATÁLOGO, el cual contendrá la relacion de los premios, los conceptos en que han sido adjudicados y el número de referencia del Catálogo.

———

PROGRAMA.

1.er GRUPO.

DIBUJO.

Dibujos para toda clase de labores: hechos con lápiz, tinta ó colores: sobre papel ó sobre el mismo tejido.

Moldes de distintas piezas de vestir, así en tamaño natural como en dibujo en escala menor.

2.º GRUPO.

PIEZAS CONCLUIDAS.

Ropa blanca para hombre.

Id. id. para mujer.

Id. id. para niño.

Id. de cama, fundas para muebles, y cortinages.

Prendas de vestir, propias del sexo femenino y de la infancia.

Ropa de muñeca, hecha por niñas menores de 13 años.

3.er GRUPO.

TRABAJOS DE PUNTO DE MEDIA Ó CALCETA.

Objetos lisos de diferentes clases, de punto.

Objetos calados ó con dibujos, Colchas, Tapetes, Paños de butaca etc.

—(8)—

4.^o GRUPO.

BORDADO MONOCROMO.

Sobrepuertos á pezpunte; bordado de trencilla y otros, hechos con máquina.

Bordados en blanco, hechos á mano: al pasado, al realce, á la inglesa, en esqueleto, sobrepuertos, calados, randas etc.

Bordados al *lawnsilk* (imitacion de litografia).

Bordados en tul.

5.^o GRUPO.

BORDADO POLICROMO.

Cañamazo bordado con lanas y sedas de colores. Imitacion de tapicería.

Cuadros bordados con seda (*Imaginería*).

Bordados y sobrepuertos sobre paño.

Bordados sobre cuero, tafilete y otras materias.

Bordados en oro, plata y otros varios.

6.^o GRUPO.

TRABAJOS DE MALLA.

Objetos de malla de varios puntos: de un color y de varios colores, Redecillas, Mitones, Corbatas, Mantones, Nubes, Capas y otros abrigos, etc., etc.

7.^o GRUPO.TRABAJOS DE GANCHILLO Y DE HORQUILLA
(CROCHET) Y FRIVOLITÉ.

Tapetes, colchas, paños de butaca, colchas y otros objetos de *crochet*.

Tiras, entredoses, puntillas, cuellos y otros objetos de *crochet* y de *frivolité*.

—(9)—

8.º GRUPO.**TRABAJOS HECHOS EN MUNDILLO, POR MEDIO
DE BOLILLOS.**

Encajes, Guypures Valenciennes Bruselas, Inglaterras.
 Objetos confeccionados con los mismos. Toquillas, Corbatas, Mantos, Mantones, Toallas, Pañuelos, etc., etc.

9.º GRUPO.**TRABAJOS EN CABELLO.**

Imitacion del bordado.
 Objetos de adorno. Pendientes, Trenzas, Brazaletes, etc., etc.

10.º GRUPO.**TRABAJOS DE PITA, TANZA, CORDELILLO, CRI-
NES Y CUERDAS DE TRIPA.**

Petacas, objetos de capricho etc.

11.º GRUPO.**FLORES Y FRUTOS ARTIFICIALES.**

Flores imitando el natural.
 Flores de adorno y fantasía, hechas de papel, trapo, marrisco etc.
 Ramos para floreros, hechos con toda clase de flores, yerbas secas etc.
 Frutas, imitando el natural, hechas con cera, pasta de papel, etc.

12.º GRUPO.**TRABAJOS DE PLUMAS.**

Flores de plumas. Adornos con plumas, pájaros, lazos y objetos de capricho.

—(10)—

13.^o GRUPO.

**TRABAJOS DE CUENTAS, MOSTACILLA, ABALORIOS
Y AZABACHE.**

Objetos bordados con dichas materias para prendas de vestir.

Dijes y objetos de adorno y de capricho.

14.^o GRUPO.

**TRABAJOS DE PAJA, PALMA, MIMBRE, CAÑA
Y PAPEL.**

Sombreros, cestos, cajas, relojeras y otros objetos de adorno, obtenidos con dichas materias.

Aplicaciones de la decalcomanía para la decoracion y obtencion de objetos de adorno.

15.^o GRUPO.

TRABAJOS DE CUERO Ó PIEL.

Flores de cuero, tarjeteros, carteras etc.

16.^o GRUPO.

TRABAJOS DE TIJERA.

Picados artísticos en papel.

Picados para adornos de trajes.

17.^o GRUPO.

TRABAJOS DE RETAZOS.

Zurcidos: retazos ó remiendos puestos en toda clase de tejidos.

Alfombras, cortinages, transparentes, colchas, almohadones, etc.

—(11)—

18.^o GRUPO.

OBJETOS DE UTILIDAD Ó ADORNO, NO CONTENIDOS EN LOS GRUPOS ANTERIORES.

APÉNDICE.

19.^o GRUPO.

PLANCHADO Y RIZADO.

Piezas planchadas y rizadas, no por planchadora de profesión, sino por la misma expositora en el seno de la familia.

20.^o GRUPO.

SISTEMA DE CONTABILIDAD DOMÉSTICA Y GOBIERNO CASERO.

Conteniendo los cuadernos diarios; así como las entradas y salidas por semanas ó por meses.

21.^o GRUPO.

RECETARIOS DE COCINA Y REPOSTERIA.

Pudiendo estar adicionados de las mas sencillas é indispensables recetas del tocador, de medicina doméstica y otras de mayor ó menor aplicación en el seno de la familia.



REGLAMENTO

PARA EL JURADO.



1.

Se adjudicarán en esta Exposición tres clases de Diplomas, con los cuales se premiará:

- 1.º El MÉRITO ARTÍSTICO de un objeto.
- 2.º El MÉRITO INDUSTRIAL, ó sea el procedimiento empleado en la obtención ó elaboración del mismo objeto.
- 3.º Los dos conceptos á la vez; cuyo doble mérito se hará constar en un DIPLOMA DE HONOR.

2.

El número de Diplomas será ilimitado, y se dividirán en *Diplomas de 1.ª y 2.ª clase* para los artísticos y los industriales. Para los de honor no habrá más que una sola clase.

3.

Un mismo objeto podrá ser premiado con dos Diplomas distintos en los dos conceptos expresados.

El que tuviese un mismo objeto premiado con dos Diplo-

-(14)-

mas de 1.^a clase en los dos conceptos antes expresados, recibirá el DIPLOMA DE HONOR.

4.

La Directiva del FOMENTO premiará, aparte de esto, de un modo especial, los trabajos presentados por niñas pobres, á propuesta del Jurado.

5.

Los DIPLOMAS DE MÉRITO ARTÍSTICO se adjudicarán á los objetos que por su forma, buen dibujo ó buena combinacion de colores, puedan ser considerados como obras de arte.

6.

Los DIPLOMAS DE MÉRITO INDUSTRIAL se adjudicarán á aquellos objetos que se recomiendan más por la novedad ó mérito del procedimiento empleado en su elaboracion, que por el tiempo invertido en un trabajo monótono é improbo; así como tambien á los objetos elaborados en el hogar doméstico que puedan ser origen de una nueva industria, ó suplir los artículos similares que se importan del extranjero.

7.

Para la adjudicacion de estos premios y de cualesquiera otros que al efecto propusieran otras corporaciones ó simples individualidades, funcionarán dos Jurados distintos, independientes uno de otro.

Los Jurados los nombrará la Junta Directiva del FOMENTO, y se compondrá cada uno de siete personas de reconocida competencia.

—(15)—

8.

El Jurado para los premios al MÉRITO ARTÍSTICO, se compondrá de:

Dos artistas.
Dos señoras.
Una Maestra superior.
Dos individuos del FOMENTO.

El Jurado para los premios al MÉRITO INDUSTRIAL, se compondrá de:

Tres señoras, madres de familia.
Una Maestra.
Tres individuos del FOMENTO.

9.

Los Jurados se constituirán el mismo dia de inaugurarse la Exposición; debiendo sujetarse en sus trabajos á lo que se prescribe en el Reglamento de la misma.

10.

Los Jurados presentarán sus fallos en dictámenes razonados á la Directiva del FOMENTO, quien en vista de los mismos adjudicará los DIPLOMAS DE HONOR.

El fallo del Jurado es de todo punto inapelable.

11.

Debiendo quedar terminados los trabajos de los Jurados antes del 1.^o de Enero, quedarán éstos disueltos desde el 31 de Diciembre.

—(16)—

12.

Los objetos presentados por cualquiera de las señoras que formen parte de los Jurados, no podrán bajo ningun concepto obtener premio de ningun género; si bien podrán tomarse como punto de comparacion para juzgar los demás: lo cual hará constar el Jurado en su dictámen.

Barcelona 30 de Setiembre de 1874.

Por el FOMENTO DE LA PRODUCCION NACIONAL,

El Presidente,

Pedro Bosch y Labruis.

El Vocal Secretario,

Manuel Forcar y Cio.



R.122.953
64(064)(46.71 Bay)
376

4°

R. 122.953

375 (064) (UB, 71 Ban)

